



Resolución DINAPI n.º 691/2024.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MATRIZ DE MAPA DE RIESGO CORRUPCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI).-----

Asunción, 19 de diciembre de 2024.

VISTO:

El memorándum UTA n.º 49/2024 de la Dirección de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción por el cual eleva la matriz de Mapa de riesgo de corrupción, y el informe de resultados del trabajo de mapeo en el área de la Dirección General de Derecho de Autor y Derechos Conexos, específicamente los subprocesos de: 1) Gestión de registro de Derechos de Autor y Derechos Conexos, 2) Gestión de registro de actos jurídicos sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos, 3) Gestión de oposición al registro de Derechos de Autor y Derechos Conexos del proceso Gestión de Derechos de Autor y Derechos Conexos – GDAyDC, y;-----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley n.º 4798/2012 “QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)” establece en el artículo 1, “Créase la “Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)”, como persona jurídica de derecho público, con carácter autárquico y patrimonio propio, como órgano de ejecución de la política nacional de Propiedad Intelectual”.-----

Que, la Ley n.º 4798/2012, «Que crea la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), en su art. 10, inc. “b) Velar por el buen funcionamiento de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)”»; inc. “k) realizar actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI).”-----

Que, por Resolución SENAC n.º 168/2015, se aprueba el documento técnico denominado “Roles, áreas de acción y procesos claves de las Unidades de Transparencia y Anticorrupción” 168/2015, en el Anexo I, establece: “III. Hechos de Corrupción. Diagnóstico y gestión de riesgos de corrupción. Estos diagnósticos y mapas de riesgos de corrupción en esencia buscan conocer dónde existe una mayor probabilidad que se produzcan hechos de corrupción que generen un impacto importante en las políticas, planes o programas públicos. Para ello el documento base como punto de partida del diagnóstico de riesgo es el Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Anual (POA) a partir de los cuales se diagnosticarán los riesgos de los distintos objetivos y procesos institucionales.”-----

Que, por Decreto n.º 4.458/2020, se dispone la implementación del Plan Nacional de Integridad, Transparencia y Anticorrupción (PNI 2021-2025) correspondiente al periodo fiscal comprendido entre los Ejercicios 2021 - 2025 y, contiene seis ejes estratégicos que son: Transparencia, Acceso a la Información Pública y Participación Ciudadana, Desarrollo de Sistema y Cultura de Integridad, Función Pública: Idoneidad y Mérito, Marco de Control de Compras Públicas y los Sistemas de Control Interno y Riesgos, Capacidad de Investigación y Sanción del Estado frente a los Actos de Corrupción, y por último, se propone un eje transversal consistente en la Comunicación, los cuales se encuentran estrechamente relacionados con los componentes que forman parte del Plan Anual de Transparencia.-----...//...



Resolución DINAPI n.º 691/2024.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MATRIZ DE MAPA DE RIESGO CORRUPCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI).-----

...//...

Que, por Decreto n.º 4937/2016, se crea e integra la red de transparencia y anticorrupción, coordinada por la Secretaría Nacional Anticorrupción dependiente de la Presidencia De La República", establece en su artículo 2 inc. e) entre sus objetivos: "Promover prácticas relacionadas con la transparencia y la ética pública, encaminadas a la rendición de cuentas y al fortalecimiento de la gestión pública".-----

Que, la Resolución n.º 269/2019 de la SENAC, se aprueba la actualización del Instrumento denominado "Guía para la Construcción del Mapa de Riesgo de Corrupción, el cual contiene los pasos a seguir para la elaboración del Mapa de Riesgo de Corrupción", se constituye en un Instrumento de gestión que le permite a la institución identificar, analizar y controlar los posibles hechos generadores de corrupción, niveles de probabilidad y sus impactos estimados.-----

Que, la Resolución DINAPI n.º 457/2019 se aprueba el manual de procedimiento institucional y los formularios electrónicos de iniciación de trámites.-----

Que, la Resolución DINAPI n.º 368/2020 se rectifica la resolución n.º 361 de fecha 30 de noviembre de 2020, y se aprueba la actualización del mapa de procesos institucional, versión 3.0, identificación de macroprocesos versión 2.0, identificación de procesos y subprocesos versión 2.0, matrices de interacción de los procesos versión 2.0 y la cadena de valor 2.0.-----

Que, por Resolución DINAPI n.º 382/2020, son responsabilidades operativas de las Unidades de Transparencia y Anticorrupción: "1. Instalar un sistema de integridad institucional creando una cultura de transparencia, instalando instancias que lo promuevan y aplicando medidas de prevención de la corrupción, mejorando la credibilidad de las partes interesadas y de la ciudadanía en la Institución. 6. Propiciar la creación de instancias y medidas que aseguren la reducción sustancial de la corrupción en la Institución, definida esta, como el uso indebido del poder público para beneficio personal, fomentando la participación ciudadana, la transparencia de los procesos y la reducción de la impunidad".-

Que, la Resolución DINAPI n.º 95/2024 se aprueba el Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción (PATA) 2024 de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual". Cuyo uno de los objetivo es el de promover la cultura de gestión de Riesgos de Corrupción en la DINAPI.-----

Que, la Resolución DINAPI n.º 386/2024 se autoriza a la Unidad de Transparencia y Anticorrupción a liderar la elaboración del Mapa de Riesgo de Corrupción en la mesa de entrada de la Dirección General de Derechos de Autor y Derechos Conexos y se aprueban los procesos y subprocesos a ser mapeados en dicha dependencia de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual.-----

Que, por Decreto n.º 47 del Poder Ejecutivo de fecha 17 de agosto del 2023, se nombra a la señora Claudia Lorena Franco Quevedo, como Directora Nacional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI). -----

...//...



Resolución DINAPI n.º 691/2024.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MATRIZ DE MAPA DE RIESGO CORRUPCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI).-----

...//...

Por tanto, en uso de sus atribuciones.

LA DIRECTORA NACIONAL DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
RESUELVE:

Artículo 1º **APROBAR**, la Matriz de Mapa de Riesgos de Corrupción de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), adjunto como Anexo de la presente Resolución.-----

Artículo 2º **ENCOMENDAR**, a las áreas responsables, definidas en el apartado “Planificación de las acciones a desarrollar para erradicar o mitigar los riesgos de corrupción”, la implementación de acciones de mitigación previstas en la Matriz de Mapa de Riesgo aprobada mediante la presente resolución.-----

Artículo 3º **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----



Firmado digitalmente por SANDRA
LAURY ELIZABETH HAURON
FIGUEROA
Fecha: 2024.12.19 12:41:03 -03'00'

Lic. Sandra L. Haurón
Secretaria General



Firmado digitalmente por CLAUDIA
LORENA FRANCO QUEVEDO
Fecha: 2024.12.19 12:21:31 -03'00'

Abg. Claudia L. Franco Quevedo
Directora Nacional